



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL TÍTULO PROPIO MASTER UNIVERSITARIO EN SIMULACIÓN NUMÉRICA EN CIENCIA E INGENIERÍA CON COMSOL MULTIPHYSICS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PREÁMBULO

Dentro del Plan Estratégico de la Universidad de Málaga, se encuentra la promoción de la cultura de la Calidad y la autoevaluación. En este contexto la Comisión de Garantía del Título Propio Master Universitario en Simulación Numérica en Ciencia e Ingeniería con COMSOL Multiphysics se configura como el órgano responsable de la organización, gestión, coordinación y realización del seguimiento del Título Propio. Su misión es el establecimiento de un eficiente Sistema de Garantía de la Calidad que implique una mejora continua y sistemática del Título. El régimen de la Comisión de Garantía de la Calidad se rige por el siguiente articulado:

I. COMPOSICIÓN

Art.1: MIEMBROS

1. La Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio estará integrada por los siguientes miembros:
 - El Director o Subdirector Académico, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - Un mínimo de dos profesores/investigadores del Título Propio.
 - Un alumno.
 - Un representante vinculado con la gestión administrativa del Título Propio, en su caso.
 - Un representante de la/s entidad/es o institución/es externa/s, en caso de que exista un convenio de colaboración firmado para realización del título propio.
2. El Director Académico del Título Propio designará al Coordinador de Calidad del mismo, al Secretario de la Comisión y a los Vocales. El Coordinador de Calidad actuará como punto de enlace entre esta Comisión, la Sección de Titulaciones Propias y el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga.
3. Los miembros de la Comisión de Garantía están obligados a asegurar la confidencialidad de la información generada.
4. En los casos en los que la temática a tratar por la Comisión así lo requiera, se incorporará a las reuniones un experto del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga. Del mismo modo, se podrá contar con la participación de otros agentes externos.



Art. 2: ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio actuarán bajo los criterios de imparcialidad y objetividad, velando en cualquier caso por la garantía de publicidad de los trabajos, informes y recomendaciones que se adopten en las sesiones y reuniones, ordinarias y extraordinarias.

II. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y RÉGIMEN DE SESIONES

Art. 3: PERIODICIDAD Y QUÓRUM NECESARIO

1. La Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio será convocada como mínimo una vez al semestre y en los demás supuestos en los que el Presidente lo considere necesario.
2. Para la válida constitución de las Sesiones será necesaria la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad de sus miembros en primera Convocatoria. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia del Presidente, el Secretario y de al menos un tercio de sus miembros.

Art. 4: CONVOCATORIA DE SESIONES ORDINARIAS

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter ordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el Presidente o persona en quien delegue, con una antelación mínima de 48 horas, en la que se especificará el correspondiente Orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

Art. 5: CONVOCATORIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter extraordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el Presidente o persona en quien delegue, con una antelación mínima de 24 horas, en la que se especificará el tema a tratar y la justificación del carácter de urgencia del mismo, con remisión de la pertinente documentación.

Art.6: ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

Art. 7: ACTAS

De cada sesión el Secretario de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del Orden del día, que será objeto de aprobación en la siguiente convocatoria de la Comisión de Garantía de la Calidad. Asimismo el Secretario de la Comisión de Garantía de la Calidad será el responsable de la custodia de las mismas.



III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

ART. 8: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

1. Propiciar la mejora continua del Título Propio.
2. Validar el Modelo del Sistema de Garantía de la Calidad del Título Propio.
3. Implicar a todas las partes interesadas en los procedimientos de recogida de información pertinentes asegurando la máxima participación.
4. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título Propio.
5. Elaborar anualmente un Plan de Mejora.
6. Estudiar las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias recogidas.
7. Analizar los resultados del Título Propio.
8. Elaborar un Informe Anual sobre los resultados del Título Propio.
9. Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas.

IV. MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 9: MODIFICACIONES Y REFORMA

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por mayoría absoluta de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD. CURSO 2020/2021

Coordinador:

Julián Castellanos Ramos

Secretario:

Carlos David González Gómez

Vocales:

Emilio Ruiz Reina

José Manuel González Vida

Alumno:

Pedro Adrián Roig Ortiz

Representante de entidad externa (Addlink Software Científico):

Juan Antonio Rubio Sancho D'Avila